



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 - 2023 - A/MDB

Breña, 01 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0566-2021-MDB, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de setiembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Breña, en el que se encuentran previstas las áreas orgánicas de la **Gerencia de Servicios Sociales y la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios**, teniendo en cuenta que se hallan desiertas la direcciones de dichas áreas orgánicas resulta conveniente designar a un funcionario de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de enero del 2023, al señor **Luis Alberto Bernabé Berrospi**, en el cargo de confianza de **Gerente de Servicios Sociales**, de la Municipalidad Distrital de Breña, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 01 de enero del 2023, al señor **Luis Alberto Bernabé Berrospi**, la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios** de la Municipalidad de Breña, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias. En adición a sus funciones como **Gerente de Servicios Sociales**.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Breña

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIX DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Breña

Sede Central: Av. Arica 500 - Breña | Central Telefonica 01 7436853